



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**

Fundada en el año de 1869

**Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO**

**ABOGADO - NOTARIO**

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y  
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**T E S T I M O N I O**  
**D E L A E S C R I T U R A**

de INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD

ANONIMA . -

Nº. 3 COPIA

Otorgada por DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, CORHOL S.A. REPRESENTADO  
POR SU GERENTE EL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO BOYA MARTINEZ

A favor de \_\_\_\_\_

Cuantía \$ 11'638.000,00

Ambato, 10 de FEBRERO de 198 8



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riofrio Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

002

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



En la ciudad de Ambato,  
Capital de la Provincia  
del Tungurahua, República  
del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES  
DIEZ DE FEBRERO

de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mí Notario

Luis Eduardo Riofrio Prado, Notario Público de este Cantón y los testigos señores Oswaldo Enrique Mayorga y José Octavio Ramos Lozada, de este vecindario, mayores de edad, ecidóneos, comparece: el señor Licenciado Eduardo Moya Martínez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A." como lo comprueba con el documento habilitantes que se agrega a este Registro; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz según la Ley, a quien como a los testigos de conocerle doy fé; y me presenta una minuta, para que sea elevada a escritura pública, la misma que es del tenor literal siguiente: - " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARTICIÓN RECIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en su calidad de Gerente y

LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO  
Abogado Notario  
Salvador No. 1128 Telceloso 821898  
Ambato Ecuador

29 como tal representante Legal de "DISTRIBUIDORA DE HIDRO-  
30 CARBUROS CORHOL S.A.", el señor Licenciado EDUARDO MOYA  
31 MARTINEZ, calidad que acredita a través del nombramiento  
32 debidamente inscrito que se agrega como documento habili-  
33 tante. El señor Licenciado MOYA es ecuatoriano, casado,  
34 domiciliado en la ciudad de Ambato, mayor de edad y  
35 legalmente capaz para contratar y obligarse. - S E G U N D A  
36 A N T E C E D E N T E S . - U N O : Mediante escritura  
37 pública celebrada ante el Notario del Cantón Ambato  
38 señor FELIX ANGEL GRANJA, el veinte y uno de Octubre  
39 de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Regis-  
40 tro Mercantil del mismo Cantón bajo el número treinta  
41 y dos ( 32 ), el veinte y seis de Octubre de mil nove-  
42 cientos sesenta y uno, se constituyó la Compañía "DIS-  
43 TRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, CORHOL S.A.", con un capi-  
44 tal social de UN MILLON DE SUARES; DOS . - Mediante  
45 escritura pública celebrada ante el Notario Público del  
46 Cantón Ambato, señor FELIX ANGEL GRANJA, el ocho de  
47 Enero de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el  
48 Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número  
49 cuatro (4), el veinte de Enero de mil novecientos se-  
50 senta y dos, se procedió a aumentar el capital social  
51 de la Compañía y a reformar sus Estatutos. - T R E S . -  
52 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
53 Público del Cantón Ambato, señor CAMILO FELIX SARASTI,  
54 el once de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,  
55 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato,  
56 bajo el número veinte y cuatro ( 24 ), el diez y nueve



R. del E.

Doctor

Dr. Eduardo Rieffro Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Of. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

1 de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se procedió  
2 a la convalización de la escritura de constitución y de  
3 aumento de capital determinado en los numerales "uno"  
4 y "dos" anteriores, así como a la reducción del capital  
5 de la Compañía y a la reforma de sus Estatutos, habiendo  
6 quedado finalmente la Compañía con un capital social  
7 de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES, divi-  
8 dido en un mil trescientos veinte y ocho acciones de  
9 un mil sucres cada una.- CUATRO . - La Junta General  
10 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada  
11 en Ambato el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos  
12 ochenta y siete, resolvió: Aumentar el capital social  
13 de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS  
14 DIEZ MIL SUCRES y reformar los Estatutos sociales en  
15 la cláusula relativa al capital social, todo en los tér-  
16 minos de la correspondiente acta cuyo tenor literal es  
17 el siguiente: . - A C T A D E J U N T A G E N E -  
18 R A L E X T R A O R D I N A R I A Y U N I -  
19 V E R S A L D E A C C I O N I S T A S D E  
20 " D I S T R I B U I D O R A D E H I D R O C A R -  
21 B U R O S C O R H O L S . A . " . D E D I E Z  
22 Y O C H O D E D I C I E M B R E D E M I L  
23 N O V E C I E N T O S O C H E N T A Y S I E T E  
24 En la ciudad de Ambato, a los diez y ocho días del mes  
25 de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, hallán-  
26 dose reunidos en la Sede Social de la Compañía ubicada  
27 en la Avenida Atahualpa número cuatrocientos cuatro,  
28 a las Dieciocho horas, los accionistas de la Compañía

Dr. LUIS EDUARDO RIEFFRO PRADO  
 Abogado, Notario  
 Bolívar N° 1528 Teléfono 821898  
 Ambato, Ecuador

29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56

señores:

CAPITAL ACTUAL

ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	VALOR
Molina de Peralvo Bertha	100	100.000,00
Molina de Corti Ana	293	293.000,00
Corti Molina Ezio	29	29.000,00
Corti Molina Milvia	29	29.000,00
Molina Espinoza Germán	22	22.000,00
Molina Espinoza Mónica	23	23.000,00
Herdeíza Viteri Cristóbal	76	76.000,00
Riofrío Marco	54	54.000,00
Velasco Freire Luis	69	69.000,00
Holguín Callejas Germánico	20	20.000,00
Holguín Callejas Esteban	20	20.000,00
Holguín Cobo Héctor	76	76.000,00
Moya Martínez Rafael	231	231.000,00
Santana de Moya Cumandá	100	100.000,00
Holguín Cobo Jorge	35	35.000,00
Darquea de Holguín Mélida	4	4.000,00
Holguín Darquea Manolo	3	3.000,00
Holguín de Gortaire Beatriz	38	38.000,00
Gortaire de Sevilla Jannette	7	7.000,00
Gortaire de Sevilla Lissette	7	7.000,00
Gortaire Holguín Juan	7	7.000,00
Callejas de Holguín Inés	50	50.000,00
Por otra parte, el accionista señor JORGE GORTAIRE		
HOLGUIN, propietario de siete acciones de un valor de		
SIETE MIL SUCRES, se encuentra representado por la		



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Rofrío Prado  
ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. #21898 - Ambato  
Tel. Dom. 162 - Pelileo

1           señora BEATRIZ HOLGUIN DE GORTAIRE; el señor IVAN MOLINA  
2           ESPINOZA, propietario de veinte y dos acciones por un  
3           Valor de VEINTE Y DOS MIL SUCRES, se encuentra así mismo  
4           representado por el señor Ingeniero GERMAN MOLINA ESPI-  
5           NOZA; y, el señor HECTOR HOLGUIN DARQUEA, propietario  
6           de seis acciones por un valor de SEIS MIL SUCRES, se  
7           encuentra representado en la presente Junta General por  
8           el señor HECTOR HOLGUIN COBO, Los documentos que acreditan  
9           la representación de los accionistas según se ha señalado  
10          anteriormente, reposan en poder de la Compañía y se  
11          agregan al expediente de la misma, Hallándose en con-  
12          secuencia presentes y representados los accionistas que  
13          significan el ciento por ciento del capital social de  
14          la Compañía de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL  
15          SUCRES, dividido en mil trescientos veintiocho acciones  
16          de un mil sucres cada una, amparados en lo dispuesto en  
17          el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías  
18          vigente, resuelven constituirse en Junta General Extra-  
19          ordinaria y Universal de Accionistas, a efectos de tratar  
20          sobre los siguientes puntos: Uno.- AUMENTO DE CAPITAL  
21          DE LA COMPAÑIA.- Dos.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, y  
22          Tres.- RATIFICACION DE RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL  
23          DE ACCIONISTAS RELATIVA A LA APROBACION DE ESTADOS FINAN-  
24          CIEROS DE EJERCICIOS ANTERIORES.- Además de los accio-  
25          nistas presentes, se cuenta con la asistencia del señor  
26          LUIS VELASCO FREIRE, Comisario Revisor y de la señora  
27          ANA NIETO DE MOLINA, Contadora de la Empresa. Dirige  
28          la sesión la titular de la presidencia, señora ESTELA

Dr. LUIS EDUARDO ROFRÍO PRADO  
 Abogado Notario  
 Bolívar No. 4388 Pelileo  
 Teléfono 201898  
 Ambato Ecuador

29 MOLINA DE CORTI, y actúa en la secretaría el Director  
30 Secretario de la Compañía señor Arquitecto JUAN GORTAIRE  
31 HOLGUIN.- Antes de dar paso al tratamiento de los puntos  
32 acordados para esta sesión, la señora presidente solicitó  
33 al señor Gerente de la Compañía que se sirva informar  
34 sobre el avance del proceso de aumento de capital y  
35 reforma de Estatutos de la Compañía. El señor Licenciado  
36 EDUARDO MOYA, manifestó que de conformidad con lo re-  
37 suelto en la Junta General de diez y nueve de Junio de  
38 mil novecientos ochenta y siete, una vez que se adopta-  
39 ron las resoluciones relativas al aumento de capital  
40 y reforma de Estatutos, se había encargado al Asesor  
41 Jurídico de la Empresa que realice los trámites ten-  
42 dientes al perfeccionamiento de dichas resoluciones a  
43 través del correspondiente instrumento público; que,  
44 en efecto, habiéndose elaborado la minuta y sometido  
45 a consideración de la Superintendencia de Compañías  
46 previamente a la celebración de la escritura, se había  
47 encontrado en dicho proceso de revisión, que las cifras  
48 constantes en el cuadro de Aumento de Capital no habían  
49 sido adecuadamente contabilizadas, lo que hacía preciso  
50 revisar nuevamente dichas cifras y reelaborar el Cuadro  
51 en forma correcta. Que dicho trabajo se encuentra ya  
52 realizado y que ha dado como consecuencia un nuevo  
53 cuadro de Aumento de Capital, lo que implicaba a su vez  
54 la necesidad de revisar las resoluciones correspondien-  
55 tes de la Junta de diez y nueve de Junio del presente  
56 año. La señorita MILVIA CORTI manifestó que habiendo



R. del E.

Doctor

Eduardo Ríos Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
If. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

acordado los accionistas en forma unánime tratar en esta Junta sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos además de otro punto, con el fin de tener mayor libertad frente a los problemas que se han suscitado, propuso como moción previa el que se deje sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de diez y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, relativas al aumento de capital y a la reforma de Estatutos. Esta propuesta fue apoyada por el Ingeniero GERMAN MOLINA. La presidencia, puso a consideración de los accionistas la propuesta anteriormente formulada, la misma que fue aprobada por unanimidad. Con ello, la presidencia dispuso que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día: Uno.- AUMENTO DE CAPITAL.- La señora presidente concedió la palabra a la señora Contadora quien manifestó, que por pequeños errores de cálculos, en efecto las cifras constantes en un anterior Cuadro de Aumento de Capital habían sufrido algunas modificaciones y que, una vez verificadas las cifras se había elaborado un nuevo Cuadro, el mismo que fue sometido a conocimiento de los presentes para su consideración y aprobación. El señor HECTOR HOLGUIN COBO manifestó que de la comparación de los dos cuadros, las diferencias estaban dadas exclusivamente en cuanto a la distribución de los Rubros Reserva Legal, Superávit por Revalorización de Activos, y Reserva Facultativa, lo que a su vez hacía variar el rubro pagado en Numerario pero que, adicionalmente existía una variación en la cifra

LUIS EDUARDO RÍOS PRADO  
Abogado Notario  
Teléfono 811598  
Buzón N° 1578  
Ambato  
Ecuador

29 global del aumento, pero que el planteamiento en términos  
30 gen reales se mantenía, por lo que propuso que habiendo  
31 sido suficientemente discutido el asunto, se pase a  
32 tomar las resoluciones correspondientes. Con estos ante-  
33 cedentes el señor Gerente puso a consideración de los  
34 accionistas el Cuadro de Aumento de capital reestruc-  
35 turado, por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ  
36 MIL SUCRES, el que sería pagado mediante la utilización  
37 de los siguientes rubros: RESERVA LEGAL: Dos millones  
38 catorce mil doscientos treinta y nueve sucres con cua-  
39 renta y nueve centavos; SUPERAVIT POR REVALORIZACION  
40 DE ACTIVOS: Tres millones cuatrocientos cuatro mil  
41 setecientos setenta y dos sucres con sesenta centavos;  
42 RESERVA FACULTATIVA: Cuatro millones ochocientos seten-  
43 ta y seis mil quinientos cincuenta y seis sucres; siendo  
44 necesario en consecuencia para completar el monto total  
45 del aumento, un aporte en numerario por parte de los  
46 accionistas por un valor global de Catorce mil cuatro-  
47 cientos treinta y un sucres con noventa y un centavos,  
48 resultante de los valores que cada accionista debe en-  
49 tregar para integrar acciones de un mil sucres cada una.  
50 El señor Gerente aclaró que salvo pequeñísimas diferen-  
51 cias que ha sido necesario establecer para integrar  
52 acciones por un valor cerrado de mil sucres, la parti-  
53 cipación de cada accionista en el aumento se ajusta a  
54 la participación porcentual que cada uno de ellos tiene  
55 en el capital actual de la Compañía, sin embargo de lo  
56 cual señaló que, de acuerdo a la Ley, es preciso que



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riechro Prado  
ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

1 los accionistas renuncien a su derecho preferente a sus-  
 2 cribir el aumento en proporción exacta a su actual parti-  
 3 cipación en el capital social, en la medida requerida  
 4 para integrar acciones de un valor de un mil sucres cada  
 5 una. Luego de algunas deliberaciones y mediando la re-  
 6 nuncia expresa de los accionistas a su derecho preferen-  
 7 te a la suscripción de acciones a prorrata de su parti-  
 8 cipación en el capital actual de la Compañía; en la me-  
 9 dida necesaria para integrar acciones de un mil sucres  
 10 cada una, la Junta resolvió por unanimidad lo siguiente:  
 11 a).- Aumentar el capital social de la Compañía de UN  
 12 MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES, dividido en  
 13 mil trescientas veinte y ocho acciones de un mil sucres  
 14 cada una, en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ  
 15 MIL SUCRES, de modo que el capital social alcance a la  
 16 suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL  
 17 SUCRES, dividido en once mil seiscientos treinta y ocho  
 18 acciones de un mil sucres cada una; b).- Que el valor  
 19 del aumento, esto es la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS  
 20 DIEZ MIL SUCRES, sea suscrito en la forma y proporciones  
 21 que se detallan en el Cuadro de Aumento de capital que  
 22 se agrega y es parte de la presente acta.; c).- Que el  
 23 aumento acordado, sea pagado por los accionistas en la  
 24 proporción que les corresponde, mediante la capitaliza-  
 25 ción de los siguientes rubros que globalmente alcanzan  
 26 los siguientes valores: RESERVA LEGAL: Dos millones  
 27 catorce mil doscientos treinta y nueve sucres con cuarenta  
 28 y nueve centavos; SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS

DR. LUIS EDUARDO RIECHRO PRADO  
 Abogado Notario  
 Ejevar N° 1528 Teléfono 821898  
 Ambato - Ecuador

29           Tres millones cuatrocientos cuatro mil setecientos seten-  
30           ta y dos sucres con sesenta centavos; RESERVA FACULTATIVA  
31           Cuatro millones ochocientos setenta y seis mil quinien-  
32           tos cincuenta y seis sucres; adicionalmente, los ac-  
33           cionistas pagarán en numerario el valor necesario para  
34           integrar acciones de un mil sucres por una suma global  
35           de Catorce mil cuatrocientos treinta y un sucres con  
36           noventa y un centavos, con lo que queda totalmente cu-  
37           bierto el valor del aumento de capital; las cantidades  
38           que cada accionista deberá pagar en numerario se lo  
39           hará en el lapso de treinta días a partir de la presente  
40           fecha; si algun accionista no lo hiciere en el lapso  
41           previato, ese valor quedará como capital insoluto para  
42           ser cubierto en un año. Con ello se pasó a tratar sobre  
43           el segundo punto del orden del día: Dos.- R E F O R M A  
44           D E       E S T A T U T O S . - Como consecuencia del  
45           aumento acordado, la Junta General resolvió reformar  
46           la cláusula cuarta del estatuto social relativa al capi-  
47           tal de la Compañía, la que en adelante dirá: "CAPITAL  
48           SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de ONCE  
49           MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido  
50           en once mil seiscientas treinta y ocho acciones de un  
51           mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero  
52           uno al once mil seiscientos treinta y ocho inclusive."  
53           Tres.- R A T I F I C A C I O N       D E       R E S O L U -  
54           C I O N E S       D E       J U N T A       G E N E R A L  
55           D E       A C C I O N I S T A S       R E L A T I V A S  
56           A       L A       A P R O B A C I O N       D E       E S T A -



R. del E.

Doctor  
Eduardo Riosrio Prado  
BOGADO - NOTARIO  
Of. #21898 - Ambato  
lf. Dom. 162 - Pelileo

1 T U T O S F I N A N C I E R O S D E E J E R -  
2 C I C I O S A N T E R I O R E S.- El señor Gerente  
3 de la Compañía informó que en la comunicación enviada  
4 por la Superintendencia en la que se hace conocer las  
5 observaciones de carácter económico, se señale que no  
6 obstante el que el Comisario de la Compañía siempre es-  
7 tuvo presente en las Juntas Generales en las que se  
8 aprobaron los Estatutos Financieros de Ejercicios ante-  
9 riores, no consta un documento del que se demuestre que  
10 el Comisario ha sido convocado a las Juntas en forma  
11 especial e individual, de acuerdo a lo prescrito por el  
12 artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley, lo que  
13 provocaría la nulidad de las resoluciones de la Junta,  
14 por así disponerlo el artículo doscientos ochenta y nueve  
15 de la precitada Ley. Dado que esta circunstancia afec-  
16 taría a la regular contabilización de los valores que  
17 están siendo utilizados para pagar el aumento de capital,  
18 considerando que las resoluciones de la Junta en este  
19 sentido han sido adoptadas con pleno conocimiento de  
20 los accionistas y que su valider se veía afectada exclusiva-  
21 mente por la falta de cumplimiento de un requisito de  
22 orden estrictamente formal, propuso a la Junta el que  
23 se tome la resolución en el sentido de aprobar y rati-  
24 ficar todas y cada una de las resoluciones de la Junta  
25 General de Accionistas de la Compañía mediante los cua-  
26 les se ha aprobado los Estatutos Financieros corres-  
27 pondientes a ejercicios anteriores. La señora CUMAN A  
28 MOLINA DE PERALVO, propuso a los accionistas que habiendo

LUIS EDUARDO RIOSRIO PRADO  
 Abogado Notario  
 Bolívar No. 13736 Pelileo  
 Ambato Ecuador

29 señalado el señor Gerente que el problema se suscita  
30 exclusivamente por la falta de una formalidad y no  
31 obedece a razones de fondo y en el entendido de que  
32 las resoluciones que habría tomado la Junta, habrían  
33 sido adoptadas con pleno conocimiento de los accionis-  
34 tas, se debería dar paso a una resolución en el sentido  
35 propuesto por el señor Gerente. Sometida a considera-  
36 ción de los accionistas la propuesta, la Junta resolvió  
37 por unanimidad: Aprobar y ratificar todas y cada una  
38 de las resoluciones adoptadas por la Junta General de  
39 Accionistas, en virtud de las cuales fueron aprobados  
40 los Balances y más Estatutos Financieros de la Compañía  
41 correspondiente a ejercicios posteriores.- Evacuado  
42 el tratamiento de los puntos para los que seconstituyó  
43 esta Junta, la señora Presidente dispuso un receso para  
44 la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la  
45 sesión los mismos asistentes y una vez que les fue leída  
46 el acta que antecede, los accionistas la aprobaron y  
47 ratificaron en todas sus partes para constancia de lo  
48 cual la firmaron todos en unidad de acto.- Con ello,  
49 se clausuró la sesión a las Veintiún horas, treinta  
50 minutos.- (f).- PRESIDENTE.- Esthela Molina de Corti.-  
51 DIRECTOR-SECRETARIO.- Arquitecto Juan Gortaire H.-  
52 Cumandá Molina de Peralvo.- Ezio F. Corti M.- Milvia  
53 Corti Molina.- Germán Molina E.- Mónica Molina E.-  
54 Cristóbal Herdoíza V.- Marco Riofrío.- Luis Velasco  
55 F.- Germánico Holguín G.- Esteban Holguín C.- Héctor  
56 Holguín Cobo.- Cumandá Santana de Moya.- Jorge A.



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríofrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato

Tel. Dom. 162 - Pelileo

1 Holguín C..- Mérida Darquea de Holguín.- Héctor Holguín  
2 Darquea.- Manolo Holguín Darquea.- Beatriz Holguín de  
3 Gortaire.- Jannette Gortaire de Sevilla.- Lissette  
4 Gortaire de Sevilla.- Jorge Gortaire Holguín.- Licenciado  
5 Eduardo Moya M..- Inés Callejas de Holguín ".- T E R -  
6 C E R A . - A U M E N T O D E CAPITAL  
7 Y R E F O R M A D E E S T A T U T O S . - Con  
8 los antecedentes expuestos, el compareciente en la cali-  
9 dad antes indicada, tiene a bien otorgar el presente  
10 instrumento, en los términos que se expresan a continua-  
11 ción: Primero.- A U M E N T O D E C A P I T A L  
12 Por el presente instrumento, se aumenta el capital social  
13 de "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, CORHOL S.A.", de  
14 UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES, en la  
15 suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SUCRES, me-  
16 diante la suscripción de diez mil trescientos diez ac-  
17 ciones de un mil sucres cada una, de modo que el capital  
18 social ascienda a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS  
19 TREINTA Y OCHO MIL SUCRES.- Las acciones correspondien-  
20 tes al presente aumento, mediando la renuncia expresa  
21 de los accionistas a su derecho preferente en la sus-  
22 cripción en proporción a su actual participación en el  
23 capital social, en la medida necesaria para integrar  
24 acciones de un mil sucres, han sido suscritas y pagadas  
25 en los términos y proporciones que constan del CUADRO  
26 DÉ AUMENTO DE CAPITAL, que es parte del acta de Junta  
27 General de Accionistas de diez y nueve de Junio de mil  
28 novecientos ochenta y siete, que ha sido transcrita en

Dr. LUIS EDUARDO RÍOFRÍO PRADO  
Abogado Notario  
Ambato - Ecuador  
Tel. Of. 821898 - Ambato  
Tel. Dom. 162 - Pelileo

29 su integridad y forma parte de la presente escritura.  
30 Se deja constancia que los rubros correspondientes a  
31 reservas y superávit por valorización de activos han  
32 sido debidamente contabilizados y que así mismo, los  
33 valores pagados en numerario, han sido ingresados a  
34 caja y contabilizados legalmente.- El compareciente  
35 declara además en forma expresa, que todos y cada uno  
36 de los accionistas que intervienen en el aumento, son  
37 de nacionalidad ECUATORIANA.- Segundo.- R E F O R M A  
38 D E E S T A T U T O S.- Como consecuencia del au-  
39 mento de capital, se reforma la cláusula cuarta del  
40 Estatuto relativa al capital social la que en adelante  
41 dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía  
42 es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL  
43 SUCRES, dividido en once mil seiscientos treinta y ocho  
44 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
45 una, numeradas del cero cero cero cero uno al once mil  
46 seiscientos treinta y ocho inclusive."- Sírvase Usted,  
47 señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo  
48 para el pleno perfeccionamiento de este instrumento.-  
49 (f).- Dr. Angel P. Chaves Alvarez.- A B O G A D O.-  
50 Matrícula N° 136.- Ambato ".- Hasta aquí la minuta, que  
51 los otorgantes la aprueban en todas sus partes, la  
52 misma que queda elevada a escritura pública, con toda  
53 su validez legal. Yo, el Notario, para extender el pre-  
54 sente instrumento, cumplí, previamente, con las dis-  
55 posiciones legales del caso. Y leída que les fue, por  
56 mí el Notario, íntegramente a los otorgantes, en pre-



R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Prado  
OGADO - NOTARIO  
Of. 821898 - Ambato  
Dom. 162 - Pelileo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

sencia de los testigos ya mencionados, de lo que también  
doy fé, aquellos la ratifican y suscriben con los ante-  
dichos testigos y conmigo; todo lo cual se verificó en  
unidad de acto.- ( f i r m a d o ) .-

L i c e n c i a d o  
E d u a r d o M o y a  
M a r t i n e z . -

N U M E R O D E  
C E D U L A D E I -  
D E N T I D A D : U N O O C H O -  
C E R O C E R O C I N C O S E I S C E R O T R E S  
T R E S - C U A T R O ; N U M E R O D E

C E D U L A T R I B U T A R I A . -  
C E R O C E R O C E R O  
C E R O N U E V E O C H O . -  
N U M E R O D E C E D U -  
L A T R I B U T A R I A  
D E D I S T R I B U I D O R A  
D E H I D R O C A R B U R O S ,  
C O R H O L S . A . - ( f i r -

m a d o ) . - T e s t i g o J o s é O c t a -  
v i o R a m o s L o z a d a . - (   
f i r m a d o ) . - T E S T I G O O s -  
w a l d o E n r i q u e M a -  
y o r g a . - ( f i r m a d o ) . - E l

N o t a r i o D o c t o r L u i s E d u a r d o  
R i o f r i o P r a d o . - S I G U E N L O S D E M A S D O C U M E N T O S H A -  
B I L I T A N T E S A G R E G A D O S A L A P R E S E N T E E S C R I T U R A P U B L I C A . - - -

Dr. LUIS B. ESCOBAR  
Abogado y Notario  
Meli. 821898 - Ambato  
Dom. 162 - Pelileo

# DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S. A.

CONCESIONARIA DE PETROLEOS GULF DEL ECUADOR C. A.

OFICINA:  
SUCRE 11-17  
CASILLA No. 412  
TELEFONO No. 2066

CAPITAL PAGADO: 1'328.000

**Ambato - Ecuador**

DIRECCION TELEGRAFICA:  
**CORHOLSA**  
REGISTRO 5050112650

Ambato, Abril 11 de 1.986

Sr. Ldo.  
EDUARDO MOYA M.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Habiendo sido nombrado a Ud. GERENTE de DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A., en asamblea de Accionistas llevada a cabo el día 9 del presente mes y año en curso y como tal prestado la promesa legal, ruego a Ud. Inscribir el presente nombramiento en el Registro respectivo, - para el cumplimiento de sus funciones, dando así trámite a lo dispuesto por la ley de Cías Vigente, nombramiento válido por dos años a partir de la dicha fecha.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

De Ud. atentamente  
p. DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS

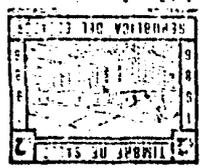
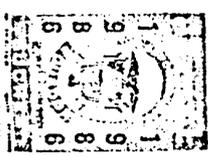
CORHOL S.A.

*Esthela Melina de Corti*  
Esthela Melina de Corti  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S. A. ya que la Asamblea lo dispone, el mismo que lo desempeñaré fielmente el cargo a que he sido designado.

Atentamente.  
*Eduardo Moya*  
Ldo. Eduardo Moya M.

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS EN TUNGURAHUA  
Con Gasolineras en  
ATENCIÓN



010

01559

# DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S. A.

CONCESIONARIA DE PETROLEOS GULF DEL ECUADOR C. A.

OFICINA:  
SUCRE 11-17  
CASILLA No. 412  
TELEFONO No. 2066

CAPITAL PAGADO: 1'328.000  
**Ambato - Ecuador**

DIRECCION TELEGRAFICA:  
**CORHOLSA**  
REGISTRO 5050112650

Ambato, Abril 11 de 1.986

Sr. Lodo.  
EDUARDO MOYA M.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Habiendo sido nombrado a Ud. GERENTE de DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A., en asamblea de Accionistas llevada a cabo el día 9 del presente mes y año en curso y como tal prestado la promesa legal, ruego a Ud. Inscribir el presente nombramiento en el Registro respectivo, para el cumplimiento de sus funciones, dando así trámite a lo dispuesto por la ley de Cías Vigente, nombramiento válido por dos años a partir de la dicha fecha.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

De Ud. atentamente  
p. DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS  
CORHOL S.A.  
*Esthela Melina de Corti*  
Esthela Melina de Corti  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A. ya que la Asamblea lo dispone, el mismo que lo desempeñaré fielmente el cargo a que he sido designado.

Ateñamente.  
*Eduardo Moya M.*  
Lodo. Eduardo Moya M.



**Dr. LUIS EDUARDO RÍOFRÍO PRADO**

Ambato, **10 de Noviembre de 1982**  
 Bolívar No 1528 Teléfono 321894  
 Ambato Ecuador

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL**  
**CONTROL SOCIEDAD ANONIMA AUMENTO**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			SUSCITO		PAGADO			
	N. Acciones	VALOR	%	Acc Susc.	VALOR	Res. Legal	Res. Reserv. Ac.	Res. Anuladas	NUMERARIO
Molina de Perálve Bertha Cusandá	100	100.000,00	7,53	776	776.000,00	151.674,66	256.383,48	367.210,54	731,32
Molina de Corti Ana Bethela	293	293.000,00	22,06	2.272	2.272.000,00	444.406,75	751.203,59	1.075.926,89	462,77
Corti Molina Edo Fernando	29	29.000,00	2,18	225	225.000,00	43.985,65	74.351,21	106.491,06	172,08
Corti Molina Milvia Marissa	29	29.000,00	2,18	225	225.000,00	43.985,65	74.351,21	106.491,06	172,08
Molina Espinosa German Alberto	22	22.000,00	1,66	171	171.000,00	33.368,43	56.404,37	80.786,32	440,88
Molina Espinosa Ivan	22	22.000,00	1,66	171	171.000,00	33.368,43	56.404,37	80.786,32	440,88
Molina Espinosa Monica	23	23.000,00	1,73	179	179.000,00	34.895,17	58.986,20	84.458,42	680,21
Herdoina Viteri Cristobal	76	76.000,00	5,72	590	590.000,00	115.272,74	194.851,44	279.080,01	755,81
Riesfrío Marco	54	54.000,00	4,07	419	419.000,00	81.904,32	138.447,08	198.293,69	354,91
Velasco Freire Luis	69	69.000,00	5,20	535	535.000,00	104.655,52	176.904,60	253.375,27	64,61
Holgún Callejas Germanise	20	20.000,00	1,50	156	156.000,00	30.334,93	51.276,70	73.442,11	946,26
Holgún Callejas Esteban	20	20.000,00	1,50	156	156.000,00	30.334,93	51.276,70	73.442,11	946,26
Holgún Soto Adólar	76	76.000,00	5,72	590	590.000,00	115.272,74	194.851,44	279.080,01	755,81
Noya Martínez Eduardo	231	231.000,00	17,39	1.791	1.791.000,00	350.368,47	592.245,84	848.256,35	129,34
Santana de Noya Cusandá	100	100.000,00	7,53	776	776.000,00	151.674,66	256.383,48	367.210,54	731,32
Holgún Cabe Jorge	35	35.000,00	2,64	272	272.000,00	53.086,38	89.734,22	128.523,69	655,96
Darques de Holguín Melisa	4	4.000,00	0,30	32	32.000,00	6.066,69	10.255,34	14.688,42	989,25
Holgún Darques Hector	6	6.000,00	0,45	47	47.000,00	9.100,48	15.383,01	22.032,63	483,89
Holgún Darques Marcelo	3	3.000,00	0,23	24	24.000,00	4.550,24	7.691,50	11.016,32	741,94
Holgún de Cortaire Beatris	38	38.000,00	2,86	295	295.000,00	57.636,37	97.425,72	139.540,01	397,90
Cortaire de Sevilla Janette	7	7.000,00	0,53	55	55.000,00	10.617,23	17.946,84	25.704,74	731,19
Cortaire de Sevilla Lisette	7	7.000,00	0,53	55	55.000,00	10.617,23	17.946,84	25.704,74	731,19
Cortaire Holguín Jorge	7	7.000,00	0,53	55	55.000,00	10.617,23	17.946,84	25.704,74	731,19
Cortaire Holguín Juan	7	7.000,00	0,53	55	55.000,00	10.617,23	17.946,84	25.704,74	731,19
Callejas de Holguín Inés	50	50.000,00	3,77	388	388.000,00	75.637,33	128.191,74	183.605,27	365,66
<b>TOTAL</b>	<b>1.328</b>	<b>1.328.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>10.310-10.310.000,00</b>	<b>2.014.239,49</b>	<b>3.404.772,60</b>	<b>4.876.556,00</b>	<b>14.431,91</b>	

Vto. Bno.  
 Ldo. Eduardo Noya M  
 PRESIDENTE

Vto. Bno.  
 Bethela Molina de Corti  
 PRESIDENTE

Vto. Bno.  
 Ing. Luis Velasco Freire  
 COMISARIO REVISOR

Es Conforme  
 Ana Nieto de Molina  
 CONTADORA

**CERTIFICADO**  
 Que presente xerocopia  
 guarda conformidad con el  
 original. Ambato, 10-11-82

301533

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro -  
Mercantil, bajo el número: Trescientos cinco (305).- Ambato Septiembre  
29 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil Encargado.

*Jed.*



Certifico que es fiel copia del original.

Por Distribuidora Hidrocarburos

CORHOL S. A.

*[Signature]*  
Gerente

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA , y, fiel copia  
sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración . -



*[Signature]*  
Dr. LUIS EDUARDO RIFORIO PRADO  
Abogado Notario  
Belivar No 1528 Teléfono 31394  
Ambato Ecuador

RAZON:-Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de la Reso-  
lución número 88-5-1-1-022, de 18 de Marzo de 1.988, emitida por la IN-  
TENDENCIA DE COMPANIAS DE AMBATO, procedí a sentar razón al margen de  
la matriz de esta escritura el hecho de su aprobación, de lo que doy  
fe.-Ambato, 7 de Abril de 1.988.



*[Signature]*  
Dr. LUIS EDUARDO RIFORIO PRADO  
Abogado Notario  
Belivar No 1528 Teléfono 31394  
Ambato Ecuador

Dr. LUIS EDUARDO RIFORIO PRADO  
Abogado Notario  
Belivar No 1528 Teléfono 31394  
Ambato Ecuador

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference number.

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la -  
Resolución N° 022 de la Intendencia de Compañías de Ambato de 18 de-  
Marzo de 1.988, bajo el número: Ciento cuatro (104) del Registro Mer-  
cantil.- Se anotó con el N° 1.789 del Libro Repertorio.- Di cumpli -  
miento a la disposición constante en el Art. 3° de dicha Resolución-  
.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- -  
Queda archivada la Segunda copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato  
Abril 14 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

